



RESOLUCIONES

Construcción de 34 viviendas en la localidad de Pozo del Molle

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 30

Córdoba, 27 de Abril de 2006

Expediente Nº 0135-020262/05.-(Cuerpos 1º al 5º)-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 0079/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE POZO DEL MOLLE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma ING. HUGO ALDO MENEGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de \$ 1.390.226,00.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra en autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser conveniente económicamente y técnicamente correcta.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 124/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE POZO DEL MOLLE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma ING. HUGO ALDO MENEGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintiséis (\$ 1.390.226,00), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma

total de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintiséis (\$ 1.390.226,00) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 212/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25,
Programa 261/0, Proyecto 51,
Partidas: Principal 12, Parcial 10,
Obra 3936 del P.V. \$ 200.226,00

Programa 261/0, Proyecto 51,
Partidas: Principal 27, Parcial 06,
Obra 3936 del P.V. \$ 1.190.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Secretario de Servicios Públicos y Vivienda, a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR

RESOLUCION Nº 3291

Córdoba, 07 de Diciembre de 2006

VISTO: La Resolución Nº 2678/06 de esta Dirección mediante la que se autorizó la presentación de Títulos de Nivel Superior de los aspirantes inscriptos en la Convocatoria para Titularidades, Interinatos y Suplencias y para Traslados, dispuestas por Resoluciones D.E.M.E.S. Nº 843/06 y Nº 844/06, respectivamente, y sus am-

pliatorias Nº 1009/06 y Nº 1010/06, en el período comprendido entre el 27/11/06 y el 29/11/06; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente ampliar el período aludido atento que los interesados tomaron conocimiento del mismo extemporáneamente;

Que corresponde, por razones de equidad, brindar la oportunidad de

valorar los antecedentes de Títulos a todos los Docentes y/o aspirantes inscriptos en tiempo y forma en asignaturas y/o cargos;

Por ello, atento a lo aconsejado por Junta de Clasificación y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DE EDUCACION MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con carácter de excepción, desde el 20/12/06 y hasta el 21/12/06 inclusive, la presentación ante la Junta de Clasificación de D.E.M.E.S., de todos

aquellos Títulos de Nivel Superior (Terciarios - Universitarios), otorgados hasta el día 13.06.06, por los motivos expuestos en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como condición excluyente, que los aspirantes que se presenten, deben encontrarse inscriptos en las Convocatorias dispuestas por las Resoluciones D.E.M.E.S. Nº 843/06 y Nº 844/06 y sus ampliatorias Nº 1009/06 y 1010/06, en las asignaturas y/o cargos que el Título a ingresar lo habilite.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que, una vez cumplimentado el registro de

su Título en la Junta de Clasificación, el postulante deberá ingresarlo a su Legajo acompañado de una copia de la Planilla de Inscripción confeccionada al momento de las Convocatorias dispuestas por los instrumentos legales citados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º - SOLICITAR a los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Sres. Directores de los Centros Educativos que garanticen, con suficiente antelación, la publicación y difusión de la presente Resolución a todos los docentes de su institución.-

ARTÍCULO 5º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subdirección de Nivel Superior No Universitario, la Subdirección de Regímenes

Especiales, a Inspección General, a las Subinspecciones Generales, a todas las Inspecciones y por su intermedio a los centros educativos de Capital e Interior, a Junta de Clasificación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. E ING. DANIEL O. FARIAS
DIRECTOR

3 días – 14/12/2006

AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION N° 578

Córdoba, 1 de Diciembre de 2006

VISTO: el expediente N° 0517-007831/2006, por el cual la Subcoordinación de Fauna Silvestre de la Coordinación de Recursos Naturales, informa en relación a la "VEDA DE LA PESCA COMERCIAL DE PEJERREY (*Odontesthes bonariensis*) - en la Laguna de Mar Chiquita"; para su valoración por la Agencia Córdoba Ambiente, Sociedad del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 9156, N° 7343 y mod., N° 4412, art. 1° y 6°, y art. 1° de la Ley Nacional N° 22.421.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 6° de la Ley N° 4412, prescribe que la autoridad de aplicación en materia de recurso ictico determinará que: "la pesca con carácter comercial podrá realizarse por expresa disposición del Poder Ejecutivo... por considerarlo conveniente para la propia defensa de la riqueza ictícola del ambiente en que se autorice y durante el tiempo que fuere necesario a tales fines, así lo aconseje", en el territorio de la provincia de Córdoba.

Que los recursos naturales son propiedad del Estado Provincial conforme expresas disposiciones de la Constitución Nacional, por lo que es la Provincia quien tiene la facultad para regular todo lo atinente a los mismos.

Que el Estado debe asegurar el uso sostenido del recurso fauna en equilibrio con el sistema social, económico y natural, por lo que en función de los conocimientos técnicos, científicos y la experiencia derivada de las modalidades adoptadas en temporadas anteriores, así como las modificaciones ambientales sufridas en el medio, se regula la caza teniéndose en consideración características de tiempo, lugar y método.

Que la Agencia Córdoba Ambiente S.E., en virtud de atribuciones otorgadas por la Ley N° 9156, art. 40°, y en particular sus incisos 3) y 13), lo estipulado en los artículos 41° y 124° de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, y la Ley N° 7343, es el organismo competente: para establecer períodos, de veda y demás modalidades de la Pesca Comercial de Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*).

Que los antecedentes e información con que se cuenta en relación con la especie animal (*Odontesthes bonariensis*), como la actividad que se desarrolla como consecuencia de su aprovechamiento fundamentan la veda, en el marco de la legislación vigente.

Que el "pejerrey", *Odontesthes bonariensis* (Cuv. y Val., 1835) es una de las especies más apreciadas en Argentina, tanto por su valor deportivo como por la calidad de su carne, por esta razón es el pez de agua dulce del centro de Argentina con mayor importancia pesquero-deportiva y en consecuencia de relevancia socioeconómica (Barros e Iwaszkiw, 2006; Freyre et al, 1997; Mancini y Grosman, 1998).

Que la pesca comercial repercute negativamente sobre los stocks de "pejerreyes", disminuyéndolos en número y tamaño de los ejemplares, reportando beneficios económicos sólo a un sector muy puntual de las comunidades regionales.

Que la Subcoordinación Fauna Silvestre, dependiente de la Coordinación Recursos Naturales, sugiere la veda de pesca comercial del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la Laguna Mar Chiquita por el lapso de un año, y a partir del día 3 de Diciembre de 2006.

Que a fs. 13, obra el Informe Legal N° 385/06 emanado de la Gerencia de Asuntos Legales y Auditorías Ambientales de esta Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9156,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

1. VEDAR la pesca comercial de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el ámbito de la Laguna Mar Chiquita (Mar de Ansenúza), en el período comprendido entre el 3 de Diciembre de 2006 hasta el 3 de Diciembre de 2007.

2. PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese y archívese

JORGE E. MOSQUERA
DIRECTOR 1° VOCAL

DR. HORALDO SENN
PRESIDENTE

MINISTERIO DE FINANZAS
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION N° 67

Córdoba, 24 de Noviembre de 2006

VISTO: El expediente N° 0027-034036/2006, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 17/06 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período.

Y CONSIDERANDO:

Que puede autorizarse el mencionado llamado aprobando los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 2° de la Ley N° 6738 en concordancia con lo previsto en el artículo 30 de la Ley N° 9267, la Afectación Preventiva N° 3778/06 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 534/06,

LA GERENTE GENERAL DEL
MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el llamado a

Licitación N° 17/06 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 2º- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II, con seis (6) y tres (3) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600.-), se imputará a Jurisdicción 1.20 -Area Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período enero-diciembre de 2007, \$ 16.800.- a la Cuenta "Anticipo Año 2007" y por el período enero-diciembre de 2008, \$ 16.800.- a la Cuenta "Anticipo Año 2008".

ARTÍCULO 4º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CAROLA CAMPS
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 269

Córdoba, 23 de Noviembre de 2006

VISTO: El expediente N° 0040-032749/2006, en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 499/06,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de expedientes resultantes, sujetos a expurgos.

ARTÍCULO 2º- DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

ARTÍCULO 3º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1375 – 25/10/06 – Convalidase lo actuado y en consecuencia Reconócese a la firma STILNOVO de Diana Belquis Sansserri (C.U.I.T. Nº 27-14227171-6) el servicio de transporte de equipamiento destinado a doce (12) establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, de conformidad con la Factura Nº 0001-00001154; Declárase de legítimo abono la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno Con Treinta Centavos (\$ 42.181,30) adeudada por ese concepto y Autorízase a la Gerencia de Administración del citado Ministerio a

efectivizar su pago, s/ Expte. Nº 0104-073575/2006.-

DECRETO Nº 1418 – 2/11/06 – Autorízase la transferencia de la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 10.651,53), a favor de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de cargos por contribución patronal, en virtud del reconocimiento efectuado por aplicación de la Ley Nº 9097, al señor Miguel Ángel Barrionuevo (D.N.I. Nº 6.498.083), por el período comprendido entre el 11 de abril de 1976 hasta el 12 de diciembre de 1983, s/ Expte. Nº 0027-033070/2006.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 236 – 1/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Modificar las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por Ley Nº 9267 – en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

PROG	CODIGO	DENOMINACION	INCREMENTO	DISMINUCION
	25	Contribuciones Figurativas - Otras		
265/1	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General		3.600.000
250	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General	3.600.000	

EROGACIONES FIGURATIVAS

Categ. Prog.	Partida PR PA SP	Denominación	Incremento	Disminución
708	26	Erogaciones Figurativas - Otras	3.600.000	3.600.000
	26 01	Transf. a Organismos y Programas que integran el Ppto. General	3.600.000	3.600.000
	26 01 01	Área Central de MOP	3.600.000	
	26 01 02	Dirección Provincial de Vialidad		3.600.000

S/ Expte. Nº 0053-047251/2006.-

RESOLUCION Nº 237 – 2/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0165-074659/2006.-

RESOLUCION Nº 238 – 2/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0110-108574/2005.-

RESOLUCION Nº 239 – 2/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0523-00264/2006.-

RESOLUCION Nº 240 – 2/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0165-074729/2006.-

RESOLUCION Nº 241 – 2/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0110-108202/2005.-

RESOLUCION Nº 242 – 2/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad

con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0540-001153/2006.-

RESOLUCION Nº 243 – 6/11/06 – Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2º de la Ley Nº 9267 – en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 36.468), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL – RECURSOS AFECTADOS –

Car. Econ.	Orig. Jur.	Orig. Econ.	Denominación	Incremento
01	01	02	-Ingresos Corrientes -Ingresos Provinciales -Ingresos Tributarios	
			75 -Ingresos Ley Nº 9230 - FIP	\$ 36.468

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 36.468), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-033776/06.-

RESOLUCION Nº 244 – 6/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-034031/2006.-

RESOLUCION Nº 245 – 6/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-034034/2006.-

RESOLUCION Nº 246 – 7/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0027-033975/2006.-

RESOLUCION Nº 247 – 7/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0165-074895/2006.-

RESOLUCION Nº 248 – 7/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0180-14427/06.-

RESOLUCION Nº 249 – 7/11/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2º de la Ley Nº 9267 – en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos (\$ 75.300), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Car. Econ.	Orig. Jur.	Orig. Econ.	Denominación	Incremento
01	01	02	-Ingresos Corrientes -Ingresos Provinciales -Ingresos Tributarios 07 -Tasas por Sev. Secr. de Trabajo	\$ 75.300

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos (\$ 75.300), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0472-106153/06.-

RESOLUCION Nº 251 – 7/11/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por Ley Nº 9267 – en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

PROG	CODIGO	DENOMINACION	INCREMENTO
	25	Contribuciones Figurativas - Otras	1.300.000
305	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General	750.000
306	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General	550.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

Categ. Prog.	Partida PR PA SP	Denominación	Incremento
708	26	Erogaciones Figurativas - Otras	1.300.000
	26 01	Transf. a Organismos y Programas que integran el Ppto. General	1.300.000
	26 01 01	Área Central de MOP	1.300.000

S/ Expte. N° 0047-012898/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 250 – 28/06/06 – Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 146/ O.P. de fecha 23 de mayo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 21.712.858,00), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1530/06, según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 – Programa 261/0 Proyecto 51 – Partidas: Principal 12 Parcial 10 – Obra 3936 del P.V....\$ 3.239.400,36

Jurisdicción 1.25 – Programa 261/0 Proyecto 51 – Partidas: Principal 27 Parcial 06 – Obra 3936 del P.V....\$ 5.880.000,00 Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 12.593.457,64”, s/ Expte. N° 0135-020106/05.-

RESOLUCION N° 269 – 4/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 3 de febrero de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: “Mejoramiento y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional N° 17 – Departamento: General Roca”.

Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con Noventa y Tres Centavos (\$ 587.542,93), arrojando una diferencia en menos de Pesos Dos Con Sesenta y Tres Centavos (\$ -02,63). Dejar establecido que el Certificado N° 19 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 63,67), será atendido oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 92/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Desafectar la suma de Pesos Dos Con Sesenta y Tres Centavos (\$ -2,63), debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 3690/06 y Compromiso N° 1005/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/06, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V., según Informe N° 92/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Aprobar una ampliación del plazo contractual de Doscientos Veintitrés (223) días calendario, s/ Expte. N° 0045-12487/03.-

RESOLUCION N° 273 – 4/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: “Mejoramiento y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional N° 1 – Departamentos: Cruz Del Eje – Punilla – Ischilín – Minas - Tulumba”. Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 12 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$ 20.943,00) y consecuentemente Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 1, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 94/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección, s/ Expte. N° 0045-010401/00.-

RESOLUCION N° 274 – 4/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 27 de enero de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: “Mejoramiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional N° 12– Departamentos: Juárez Celman – General San Martín y Río Cuarto”.

Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setenta y Siete Con Sesenta y Un Centavos (\$ 629.077,61), arrojando una diferencia en menos de Pesos Uno Con Nueve Centavos (\$ -1,09). Aprobar una ampliación del plazo contractual de Ciento Cuarenta y Nueve (149) días calendario. Dejar establecido que el Certificado N° 7 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 49,42), será atendido oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 75/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Desafectar la suma de Pesos Uno Con Nueve Centavos (\$ -1,09) mediante Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 3593/06 y Compromiso N° 984/06, según Informe N° 75/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. N° 0045-012763/04.-

RESOLUCION N° 280 – 12/07/06 – Aprobar El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 13 de octubre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: “Levante y

Saneamiento en Acceso Norte a San Francisco del Chañar – Departamento: Sobremonte”. Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve Con Siete Centavos (\$ 54.069,07), arrojando una diferencia en menos de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Dos Con Cincuenta y Un Centavos (\$ 19.692,51). Aprobar el Certificado N° 6 Final de Precios Contractuales por el mes de setiembre de 2005 que asciende a la suma de Pesos Siete Con Seis Centavos (\$ 7,06), el cual será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 79/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Desafectar la suma de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Dos Con Cincuenta y Un Centavos (\$ -19.692,51), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 3609/06, Compromiso N° 987/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, obra 3101 del P.V., según Informe N° 79/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviese constituido. Aprobar la ampliación de plazo de doscientos doce (212) días calendario, s/ Expte. N° 0045-012777/04.-

RESOLUCION N° 312 – 4/08/06 – Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 159/O.P., de fecha 8 de junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos Con Veintidós Centavos (\$ 18.882.532,22), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (afectación Preventiva) N° 1679/06, según el siguiente detalle: Programa 261/0 – Proyecto 51 – Partidas: Principal 12 – Parcial 10 – Obra 3936 del P.V.....\$ 2.115.707,26; Programa 261/0 – Proyecto 51 – Partidas: Principal 27 – Parcial 06 – Obra 3936 del P.V.....\$ 3.605.700,00; Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 13.161.124,96”, s/ Expte. N° 0135-020104/05.-

RESOLUCION N° 313 – 4/08/06 - Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004 de este Ministerio de fecha 10 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Cincuenta y Un Mil Uno Con Veintiocho Centavos (\$ 21.051.001,28), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1675/06, según el siguiente detalle: Programa 261/0 – Proyecto 51 – Partidas: Principal 12 – Parcial 10 – Obra 3936 del P.V.....\$ 2.136.453,39; Programa 261/0 – Proyecto 51 – Partidas: Principal 27 – Parcial 06 – Obra 3936 del P.V.....\$ 4.242.000,00; Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 14.672.547,89”, s/ Expte. N° 0135-019694/04.-

RESOLUCION N° 320 – 10/08/06 – Prorrogar por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de su vencimiento, el plazo establecido para la sustanciación de la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 005/06 de este Ministerio, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por lo hechos que dan cuenta las presentes actuaciones, relacionada con los cheques Nros. 48469456, 48469461, 48499469, 48469481 y 48469501, por la suma total de \$ 59.668,34, que fueron cobrados indebidamente del Banco de la Provincia de Córdoba (Cuenta Corriente N° 3378/1 denominada “M.O.S.P. Fondo de Reparación”), s/ Expte. N° 0451-044820/06.-

RESOLUCION N° 351 – 3/10/06 – Aprobar la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse al año 2007, la que como Anexo I compuesto de Una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, a realizar los ajustes contables pertinentes, s/ Expte. N° 0045-013787/06.-

RESOLUCION N° 328 – 28/08/06 – Aprobar El Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: “Ramales de Aproximación para Abastecimiento de Gas Natural a las Localidades de Cosquín y Santa María de Punilla – Edificios Públicos: Hospital Colonia Santa María, Ceprococ y Colonia de Vacaciones”, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Sesenta y Uno Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 166.061,75) suscripta con fecha 21 de abril de 2006, entre el señor Ricardo Luis Ottogalli, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas en representación de la Provincia de Córdoba y el Ing. Héctor Osvaldo Carbonari, en representación de la Empresa Constructora Aclade S.R.L., contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesta de Nueve (9) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0498-028361/04.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 488 – 2/10/06 - Autorizar a la Municipalidad De Villa Maria a extraer agua del cauce del Río Ctalamochita, a la altura de Barrio Vista Verde de esa ciudad, mediante una bomba extractora, s/ Expte. N° 0416-047043/06.-

RESOLUCION Nº 489 – 2/10/06 - Rechazar la solicitud presentada por el Sr. Juan Carlos Contreras en cuanto a la intervención del Consorcio de Riego Los Chañaritos – Dpto. Cruz del Eje, atento las razones antes expresadas. Hacer Lugar a la impugnación del acto eleccionario realizado con fecha 30 de marzo de 2006, en el Consorcio de Riego Los Chañaritos – Dpto. Cruz del Eje, disponiendo se fije nuevo día para la elección de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal, con el padrón de usuarios actualizado, s/ Expte. Nº 0416-036275/03.-

RESOLUCION Nº 490 – 2/10/06 - No Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Piedras Mármoles y Granitos S.A., en contra de la Resolución nº 303 de esta Dirección, de fecha 31 de mayo de 2006, por resultar formalmente improcedente, s/ Expte. Nº 0046-41649/88.-

RESOLUCION Nº 491 – 2/10/06 - Aprobar para la Obra “Saneamiento Del Lago San Roque Segunda Etapa Cuenca Baja (Carlos Paz)”, cuya Contratista es la Municipalidad de Villa Carlos Paz, una ampliación de Trescientos sesenta (360) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, quedando como nueva fecha para la finalización de la misma el día 15 de mayo de 2007, atento las razones antes expresadas. Liberar a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. Dejar Establecido que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. Nº 0416-033480/02.-

RESOLUCION Nº 492 – 2/10/06 - Denegar, al Sr. Oscar Agustín Vilte (L.E. Nº 06.641.629), con domicilio en calle Roma 1419 de la ciudad de Río Cuarto, la solicitud de autorización para extracción de material árido del cauce del Río Chocancharava a 1700 m. aguas arriba del puente Islas Malvinas, sobre la margen derecha, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-046237/06.-

RESOLUCION Nº 493 – 2/10/06 - Denegar la solicitud formulada por el Sr. Miguel Ángel Cabezuelo, DNI Nº 13.344.966, con domicilio en calle Tehuelche Nº 2303, Bº Jardín Norte de la ciudad de Río Cuarto, para extraer material árido del cauce del Río Cuarto, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-045460/06.-

RESOLUCION Nº 495 – 2/10/06 - Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 512 de esta Dirección, de fecha 10 de diciembre de 2004, en las siguientes partes:
donde dice: “ALBERTO CARRIZO...”, debe decir: “ROBERTO CARRIZO...”;
donde dice: “NORA DAMILANO...”, debe decir “...NORMA DAMILANO...”;
donde dice: “...CARLOS ALGUACIL (D.N.I. Nº 06.872.731)...”, debe decir: “...CARLOS ALGUACIL (L. E. Nº 06.872.731)...”, s/ Expte. Nº 0416-038267/04.-

RESOLUCION Nº 496 – 2/10/06 - Disponer la caducidad de oficio del derecho de riego de los usuarios de los Canales I, III, IV, VII y X del Sistema de Riego de la Zona Norte de esta ciudad, incorporados en el listado y los expedientes administrativos que se agregan en autos, atento lo expresado en los considerandos de estas actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-46213/06.-

RESOLUCION Nº 498 – 2/10/06 - No Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Compañía Papelera Sinsacate S.R.L., en contra de la Resolución nº 380 de esta Dirección, de fecha 17 de julio de 2006, por resultar sustancialmente improcedente. Emplazar a la Compañía Papelera Sinsacate S.R.L., sita en Ruta 9 Norte Km. 755 de la ciudad de Jesús María, para que en el término de diez días desde su notificación, regularice su situación en los términos del Dcto. 415/99 y su Modificadorio 2711/01 bajo apercibimiento de los Arts. 183º, 187º y 276º del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0416-021986/97.-

RESOLUCION Nº 499 – 2/10/06 - Autorizar- con carácter Precario, Personal e Intransferible, al Consorcio Caminero Nº 169 - Tuclame (Iglesia Vieja) con domicilio en Camino Vecinal S/N – Paso Viejo- Departamento Cruz del Eje, representado actualmente por los Señores RIVAROLA Vicente, Presidente y Felipe SUPAGA, Tesorero, a extraer material árido del cauce del Río Pichanas, a la altura de la Ruta Nac. Nº 38, a cuatrocientos (400) metros aguas abajo, sobre su margen derecha, con un frente de cincuenta metros y con pala cargadora frontal.- A)La autorización tendrá carácter de Precario, Personal e Intransferible, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.- B) Se exige al Consorcio de la ejecución de la determinación de Línea de Ribera y del Estudio de Impacto Ambiental por ser el material usado para la ejecución de obras públicas, estando estrictamente prohibida su comercialización.- C)El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera, con una profundidad máxima permitida de sesenta (60) centímetros. Las extracciones se realizarán con una pala cargadora frontal y el máximo volumen mensual será de seiscientos (600) metros.- D)Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.- E)Las tareas del retiro del material árido, deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. La extracción se realizará en forma mantiforme en toda la longitud propuesta no realizando pozos ni excavaciones puntuales.- F)El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.- G)La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- H)Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, la recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Di.P.A.S. para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos. I)Para la renovación del permiso personal del Dpto. Explotación realizará

inspecciones al lugar a fin de verificar el cumplimiento de los puntos anteriores, s/ Expte. Nº 0416-042033/06.-

RESOLUCION Nº 500 – 2/10/06 - Autorizar En Forma Precaria a la Estación de Servicio de propiedad de la firma Eser S.A., sita en Av. Gauss Nº 5509 del Bº Villa Belgrano, el vertido de efluentes líquidos, previamente tratados, generados en los sanitarios y en la cocina del local comercial (servicompras), al subsuelo a través de dos pozos absorbentes, ubicados en el predio de emplazamiento del mencionado establecimiento, s/ Expte. Nº 0416-37224/04.-

RESOLUCION Nº 501 – 6/10/06 - Conceder al Contador Fernando Enrique Rodríguez, fiduciario del fideicomiso Riveras del Suquia, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA AL SUBSUELO, a través de 4 (cuatro) pozos absorbentes, para los efluentes cloacales tratados en planta depuradora que se originen en las tres torres, a desarrollar en un inmueble afectado a un fideicomiso a su favor, ubicado en calle Int. Ramón Mestre de Barrio Escobar de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con nomenclatura catastral D:05; Z:23; Mz:021; P:007, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-044073/06.-

RESOLUCION Nº 502 – 6/10/06 - Disponer que por Sector Jurídica de esta Repartición se efectúe investigación administrativa, a los fines de justificar el gasto motivo de autos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder, s/ Expte. Nº 0416-031830/02.-

RESOLUCION Nº 503 – 6/10/06 - No Hacer Lugar al pedido de exención de canon por riego solicitado por el IPEM 230 – Dr. Amadeo Sabattini de la localidad de Los Cerrillos, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-044743/2006.-

RESOLUCION Nº 504 – 6/10/06 - Eximir a la Dirección Provincial De Arquitectura del pago del 60% del canon de uso de cuerpo receptor, en concepto de Garantía de Resguardo de conclusión de trámite, dispuesto en el Art. 9.31 del Decreto 415/99, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0047-012010/04.-

RESOLUCION Nº 505 – 6/10/06 - Rechazar la solicitud de suspensión de todo acto ejecutivo en contra de la firma Transportes Unidos Del Sud S.R.L. efectuada por la Ab. Inés García en su carácter de apoderada de la misma, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-26878/00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 632 – 28/08/06 - Declarar de Interés Educativo las “I Cumbre Latinoamericana y II Jornadas Argentinas de Gastronomía Hospitalaria”, que bajo la organización de la Fundación Progreso, Amor y Solidaridad -P.A.S., el Sanatorio Francés y la Primera Escuela Argentina de Gastronomía Hospitalaria, se llevarán a cabo los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2006, en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 668 – 1/09/06 – Declarar de Interés Educativo el Primer Seminario para el Medio Gráfico: “Tendencias Gráficas”, el que organizado por la firma Doble C de Cococi S.A., representante de la Revista “Guía Impresión”, se llevará a cabo el día 18 de Octubre de 2006, en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 705 – 14/09/06 - Declarar de Interés Educativo el “XVIII Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial”, que bajo la organización de la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores del Nivel Inicial de la República Argentina - U.N.A.D.E.N.I.- se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2006, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

RESOLUCION Nº 736 – 22/09/06 - Declarar de Interés Educativo el “I Congreso Internacional de Liderazgo, Creatividad y Nuevas Tendencias en el Aula y Concurso de Experiencias Educativas Innovadoras 2006”, los que organizados por ABS Internacional, se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2006.-

RESOLUCION Nº 737 – 22/09/06 - Declarar de Interés Educativo las “1as. Olimpíadas de Lengua”, que bajo la organización del Instituto Privado “Alejandro”, se llevarán a cabo el día 20 de octubre de 2006, en la localidad de Alejandro Roca -Departamento Juárez Celman.-

RESOLUCION Nº 799 – 6/10/06 - Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Investigación “Argumentaciones y Estructura Del Discurso Sobre El Cumplimiento De La Norma”, cuyo autor es el docente investigador Mgter. Aldo Merlino, de la Universidad Siglo 21.-

RESOLUCION Nº 828 – 11/10/06 – Declarar de Interés Educativo el “Programa ASSES – Prueba estandarizada de medición y acreditación de uso, lecto-comprensión, audio-comprensión y producción oral de Idioma Extranjero Inglés para escuelas de Nivel Medio”, llevado a cabo por miembros de la Institución E.I.C. Exámenes Internacionales Córdoba – Language Services.-